



COMISIÓN HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA Y ENFERMEDADES PREVALENTES

LLAMADO A CARGOS ESPECIALIZADOS - Escalafón D Grado 3 PARA TREINTA Y TRES (CIUDAD)

El presente llamado contempla lo dispuesto por el art. 4º de la Ley N° 19.122 de 21/8/2013 sobre Participación de Afro-descendientes, el art. 12 de la Ley 19.684 de 26/10/2018 sobre Personas Trans y el art. 105 Ley 19.889 sobre Personas Víctimas de Delitos Violentos.

DENOMINACIÓN: Especializado área Tuberculosis e Inmunizaciones.

DESCRIPCIÓN: Escalafón D Grado 3

CARGA HORARIA: 40 horas semanales (Trabajando 6 horas diarias por convenio colectivo).

RETRIBUCION: \$ 52.383,59 nominales a valores 01/01/2024

TIPO DE VÍNCULO: Contrato

TIEMPO DE CONTRATACIÓN Doce (12) meses en régimen de Contrato a Prueba. Transcurrido dicho plazo podrá procederse a su rescisión o contratación definitiva según evaluaciones trimestrales de su superior. En el primer caso no corresponderá el pago de indemnización.

CANTIDAD DE CARGOS: Lista de suplentes.

REQUISITOS EXCLUYENTES

1. Ser ciudadano natural o legal (Credencial Cívica o Carta de Ciudadanía con 3 años de expedida)
2. Bachillerato o su equivalente en UTU completo, aprobado al momento de la inscripción (Formula 69 o su equivalente).
3. Título de Auxiliar de Enfermería habilitado por el MSP o Estudiante de la licenciatura en Enfermería con Cuarto Semestre Aprobado (título intermedio Auxiliar Enfermería).
4. Título de Vacunador, habilitado por el MSP.
5. No tener inhabilitación a consecuencia de sentencia penal ejecutoriada (Certificado de Antecedentes Judiciales), ni estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.

INSCRIPCIONES

Las inscripciones se realizarán a través del Portal Uruguay Concursa.

Dentro del plazo de inscripción y a los efectos de completar la misma, los aspirantes, deberán presentar vía mail (rrhh.llamados@chlaep.org.uy) carpeta foliada (numerada) conteniendo su Curriculum Vitae, agregando además toda la documentación que se detalla a continuación así como



aquella que refiera a los méritos y antecedentes (ver Etapa II – Méritos y Antecedentes) que serán evaluados en el proceso del concurso.

Las solicitudes que no incluyan la totalidad de la documentación que a continuación se detalla, no serán tomadas en cuenta.

En ningún caso se aceptará documentación una vez vencido el plazo de inscripción

La no concurrencia en cualquiera de las etapas debidamente convocadas, dará lugar a que se considere como desistimiento al proceso de concurso.

Documentación a presentar:

1. Fórmula 69 o su equivalente en UTU
2. Título de Auxiliar de Enfermería o Licenciado en Enfermería, habilitado por el MSP.
3. Título de Vacunador, habilitado por el MSP.
4. Escolaridad referida a los puntos 1, 2 y 3 (ver Etapa II).
5. Otros títulos, certificados, etc. de cursos realizados (ver Etapa II).
6. Antecedentes laborales certificados (ver Etapa II).
7. Cédula de Identidad
8. Credencial Cívica o Carta de Ciudadanía con 3 años de expedida.
9. Constancia de haber solicitado Certificado de Antecedentes Judiciales
10. Certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales
11. Constancia de domicilio, (podrá ser cualquier factura a nombre del aspirante o constancia tramitada ante la Seccional Policial).
12. Quienes se postulen al amparo de lo dispuesto por el art. 4º de la Ley N° 19.122 de 21/8/2013 sobre Participación de Afro-descendientes, el art. 12 de la Ley 19.684 de 26/10/2018 sobre Personas Trans y el art. 105 Ley 19.889 sobre Personas Víctimas de Delitos Violentos, deberán presentar la documentación que avale la inscripción en el correspondientes registro
13. Control de Salud (Carné de Salud Básico) el cual deberá ser presentado al momento de iniciar actividades.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. Los actos del concurso, resultados e información en general, serán notificados por el Departamento de Recursos Humanos (RR.HH.) a través de la página web de la CHLA-EP www.chlaep.org.uy así como en el Portal Uruguay Concurso.

Montevideo, 15 de Mayo de 2024



BASES DEL LLAMADO

FUNCIONES DEL CARGO

1. Las tareas a desarrollar para el Programa de Tuberculosis y el Programa de Hansen (Lepra) son:
 - a) Tratamiento de los pacientes con TB y sus contactos, según las normas del Programa Nacional de Tuberculosis (PNT).
 - b) Asesoramiento y control de los contactos según las normas PNT.
 - c) Recepción de muestras para estudios bacteriológicos y envío de las mismas al Laboratorio Nacional de Referencia en Micobacterias (LNR-CHLA-EP).
 - d) Traslado a distintas localidades y centros de salud del departamento a efectos de entrega de medicación, tareas de supervisión, etc.
 - e) Registro adecuado de los pacientes, contactos y acciones tomadas, utilizando los software creados a tales fines.
 - f) Tramitación de los subsidios a los enfermos de TB.
 - g) Tratamiento de los pacientes con enfermedad de Hansen. Entrega de medicación.
2. Las tareas a desarrollar para el Programa de Inmunizaciones y el Programa de Pesquisa Neonatal son:
 - a) Administrar todas las vacunas que integran el Cronograma Oficial de Vacunaciones, ya sea en los puestos fijos de CHLA-EP, como en policlínicas, asentamientos, móviles, etc.
 - b) Controlar la calidad de los biológicos (cadena de frío, fecha de vencimiento y stock)
 - c) Participación en campañas de vacunación.
 - d) Reposición de carnés de vacunas extraviados.
 - e) Ingreso de los actos vacunales al Sistema Informático de Vacunas (SIV).
 - f) Ingreso de la información del Programa de Pesquisa Neonatal.
3. Las tareas comunes a ambos programas son:
 - a) Realizar trabajo en la comunidad para mantener un permanente contacto con la población, informándola sobre los distintos aspectos de la tuberculosis y de la vacunación.
 - b) Solicitud de la medicación necesaria para tratamiento y/o quimioprofilaxis así como de biológicos a la Unidad de Fármacos del Laboratorio Calmette.
 - c) Solicitud de los insumos necesarios para el funcionamiento del servicio.
 - d) Realización de guardias establecidas para cada servicio.



- e) Conocer la normativa interna vigente y la Orden de Servicio, observando una conducta en consecuencia.

RELACIONES DE TRABAJO

1. Supervisado: por el jefe del servicio al que sea asignado.
2. Integra: equipos de trabajo.

ETAPAS DEL CONCURSO Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

El acceso al cargo se hará mediante concurso de Oposición y Méritos, realizándose la valoración de los siguientes ítems a los que les corresponderá el puntaje máximo por etapa que se indica a continuación:

- I. Prueba de Oposición: 50 puntos
- II. Méritos y Antecedentes: 20 puntos
- III. Entrevista con el Tribunal: 10 puntos
- IV. Evaluación Psicotécnica: 20 puntos

Mínimo de aprobación. Para aprobar el concurso, el postulante deberá alcanzar por lo menos 65 puntos.

Empate en el resultado final. La definición se ajustará a lo establecido por el Decreto 377/011 (Adaptado Convenio Vigente).

Dictamen final del concurso. Culminada la última etapa, el tribunal dispondrá de 5 (cinco) días hábiles para emitir el dictamen final del concurso y el orden de prelación, que resultará de la sumatoria de las calificaciones obtenidas en cada etapa.

Fallo del tribunal. El fallo del tribunal es vinculante para la CHLA, la que dictará resolución aprobando el resultado final del concurso, indicando oportunamente las designaciones correspondientes.

Lista de prelación. Luego de cumplidas las etapas correspondientes, el tribunal procederá a elaborar una lista de prelación entre aquellos concursantes que hayan alcanzado el mínimo exigido de 65 puntos. La puntuación final será la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada una de las etapas. Finalizado el concurso, aquellos postulantes que hubieran alcanzado el mínimo requerido y no resultaren designados, permanecerán en una lista de prelación en orden decreciente según el puntaje total obtenido en el concurso, que será utilizada para futuras propuestas de designación en los cargos vacantes.



Designaciones. Si hubiera más de un cargo vacante al momento de efectuar las propuestas, las mismas serán realizadas de acuerdo al orden de prelación. Al procederse al nombramiento, el aspirante deberá aceptar o rechazar el ofrecimiento quedando en este último caso eliminado del concurso.

Vigencia. El orden de prelación tendrá una vigencia de 24 (veinticuatro) meses a partir de su homologación por la CHLA.

Concurso desierto. Si no hubiere inscriptos, o postulantes habilitados, o ninguno de los concursantes hubiera alcanzado el mínimo de aprobación exigido, el Concurso será declarado desierto. En estos casos, la CHLA convocará a un nuevo llamado.

Toma de posesión del cargo. La misma se hará inmediatamente a la resolución de CHLA.

Publicación. Los resultados de cada etapa serán publicados en el Portal Uruguay Concurso y en la web institucional: www.chlaep.org.uy



I. PRUEBA DE OPOSICION

1. Tendrá como propósito apreciar los conocimientos del aspirante, así como su capacidad de análisis, síntesis y resolución de asuntos relacionados con el desempeño de las funciones inherentes al cargo para el que se postula.
2. Requerirá para su aprobación un mínimo 32,50 puntos del total de los puntos adjudicados para la misma (50 puntos).
3. Consistirá en una prueba escrita de preguntas múltiple opción acerca de:
 - a. Programa Nacional de Tuberculosis (22 puntos).
 - b. Programa Nacional de Inmunizaciones (22 puntos).
 - c. Programa de Pesquisa Neonatal (2 puntos).
 - d. Programa de post-eliminación de la Enfermedad de Hansen (2 puntos).
 - e. Cultura general (2 puntos).
4. El material de consulta estará disponible en la web institucional www.chlaep.org.uy

El tribunal dispondrá de un plazo de quince (15) días corridos para la corrección de la prueba de oposición, contados a partir del primer día hábil inmediato siguiente a la realización de la misma. A su solicitud dicho plazo podrá ser prorrogado por única vez en un máximo de cinco (5) días hábiles.

II. MÉRITOS Y ANTECEDENTES

Serán factores computables para esta etapa, los que a continuación se establecen, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 20 puntos.

Se evaluarán exclusivamente los méritos y antecedentes según el siguiente cuadro:

FACTORES Y PONDERACIÓN DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES	Puntaje Máximo
Formación	
Escolaridad (Bachillerato/UTU)	2,00
Escolaridad Auxiliar Enfermería	2,00
Escolaridad Vacunador	2,00
Ofimática (extracurricular)	1,00
Idiomas (extracurricular)	0,50
Título Licenciado Enfermería	1,00
Otros estudios relacionados	1,50
Sub-Total Formación	10,00
Experiencia laboral	
Puestos similares o afines	6,00
Otros puestos	4,00
Sub-Total Experiencia	10,00



No se puntuará como Experiencia laboral las contrataciones directas (a término, jornalero, zafra, suplente, etc.) en la CHLA-EP.

Finalizada la etapa de Oposición el tribunal dispondrá de un plazo de quince (15) días corridos para la valoración de los méritos y antecedentes. A su solicitud dicho plazo podrá ser prorrogado por única vez en un máximo de cinco (5) días hábiles.

III. ENTREVISTA CON EL TRIBUNAL

Esta instancia tendrá lugar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del resultado de la evaluación de méritos y antecedentes.

El postulante será evaluado respecto de sus conocimientos acerca de la Institución y del cargo que aspira

IV. EVALUACIÓN PSICOTECNICA

Dentro de los diez (10) días hábiles de la publicación del resultado de la prueba de oposición, los postulantes que hubieran alcanzado el mínimo exigido serán sometidos a una evaluación psicolaboral, por técnico designado por la CHLA.

Objeto. Evaluar las aptitudes y condiciones requeridas para el ejercicio de la función, así como identificar los casos que impidan a un candidato acceder al cargo para el que se postula.

Puntaje. El técnico asignará un puntaje de acuerdo a su criterio profesional y a las pautas establecidas las bases del presente llamado.

Carácter reservado. La evaluación tendrá carácter reservado; será conocida únicamente por los integrantes del tribunal y por el propio concursante, sin perjuicio de que el puntaje que se le asigne será público.

Montevideo, 15 de Mayo 2024